

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****DECRETO LOCAL No. 045
29 DE DICIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se convoca a los jóvenes que acrediten la calidad de consejero local de juventud de la localidad de la virgen turística de Cartagena y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1617 de 2013; el Decreto 0581 de 2004; el Decreto 2388 de 2015; la Ley 1622 de 2013, “por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones”; la Ley 1885 de 2018, “por medio de la cual se modifica la Ley 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones”; y demás normas afines y complementarias.

CONSIDERANDO

Que la ley 1622 de 2013 “por medio de la cual de expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones” establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado de los tratos internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que la precitada Ley en sus artículos 33, 34, y del 41 al 59 establece la elección de los consejos municipales y locales de juventud, se establece en la composición de este consejo la participación de jóvenes con curul especial en la conformación de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, como el que establece el parágrafo 1 del artículo 4 de la ley 1885 de 2018, que a la letra reza:

PARAGRAFO 1º. En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, Rrom, raizales de san Andres y providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima del conflicto armado, cada entidad territorial deberá elegir un representante de esta comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Consejo Local de Juventud por cada una de las tales comunidades o poblaciones.

Que realizado el procedimiento establecido en la guía emanada de la circular conjunta externa CIR-2020-124-DMI-1000 del 28 de septiembre de 2020 expedida por el ministerio del interior, tuvieron lugar las asambleas para participación de jóvenes a ocupar las curules especiales en el consejo de Juventud de la Localidad de la Virgen y Turística de Cartagena de Indias, quedando registrados los puntos surtidos durante el espacio de concertación en la Localidad de la Virgen y Turística.

Que atendiendo a la lo establecido en acta E-26 CLJ de la Registraduría Nacional del Estado Civil COMISIÓN LOC. 2 LA VIRGEN Y TURISTICA ORGANIZACIÓN ELECTORAL REPÚBLICA DE COLOMBIA, ACTA DEL ESCRUTINIO LOCALIDAD 19 DE OCTUBRE DE 2025, CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD, se declaró la elección de los consejeros locales de juventudes.

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****DECRETO LOCAL No. 045
29 DE DICIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se convoca a los jóvenes que acrediten la calidad de consejero local de juventud de la localidad de la virgen turística de Cartagena y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo expuesto, y.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Instalar y tomar posesión del Consejo Local de Juventud de la Localidad de la Virgen y Turística de Cartagena, evento a realizarse el viernes 02 de enero del año 2026 a las 10:00 a.m., en las instalaciones de la Alcaldía Local de la Virgen y Turística, Salón de la Democracia.

ARTICULOS SEGUNDO: Los consejeros deberán allegar copia del documento de identidad, copia de la credencial expedida por la Registraduría del Estado Civil, que acredite la calidad de Consejero Local de Juventud de la Localidad de la Virgen y Turística de Cartagena, a la oficina de la alcaldía local (Ventanilla Única) ubicada en el barrio Chiquinquirá o mediante correo electrónico jilbarbozag@cartagena.gov.co para que sea remitida dicha información al acto de instalación del Consejo de Juventud.

En el caso de la designación de las curules especiales, estos deberán aportar copia del documento de identidad y copia del acto administrativo donde se hizo dicha designación. Dicha documentación deberá ser enviada a más tardar, un día antes, de la instalación y posesión de los consejeros

ARTICULO TERCERO: Convocar a todos los consejeros de Juventud de la Localidad de la Virgen y Turística de Cartagena elegidos por voto popular y designados, a la asistencia de la asamblea de instalación de dignatarios del consejo Local de juventud.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D, T. Y C, a los veintinueve (29) días de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

JOSE LUIS BARBOZA GRAU**Alcalde de la Localidad de la Virgen y Turística**

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Pedro Márquez Meléndez	Asesor externo	
Revisó	Jairo Andres Beleño Bellio	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Haroldo Guzmán Cuesta	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.